

## **Absolute Insight Funds p.l.c.**

### **Suplemento al Folleto Informativo de fecha 11 de febrero de 2019 del Subfondo Absolute Insight Currency Fund**

El presente Suplemento contiene información específica relativa al Absolute Insight Currency Fund (en lo sucesivo, el **Subfondo**), un subfondo de Absolute Insight Funds p.l.c. (en lo sucesivo, la **Sociedad**), una sociedad de inversión abierta de tipo paraguas con capital variable y responsabilidad segregada entre sus subfondos que cuenta con la autorización del Banco Central como un OICVM de conformidad con el Reglamento.

**El presente Suplemento forma parte y debe leerse conjuntamente con la descripción general de la Sociedad que se incluye en el Folleto Informativo de fecha 11 de febrero de 2019.**

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado “Consejeros de la Sociedad” del Folleto Informativo, asumen cualquier responsabilidad que se derive de la información contenida en el Folleto Informativo y en el presente Suplemento. Según el leal saber y entender de los Consejeros (que han ejercido toda la diligencia razonable para garantizar que así sea), dicha información se ajusta a los hechos y no omite nada que pueda afectar al sentido de la misma. Los Consejeros aceptan la oportuna responsabilidad.

**El Subfondo invertirá principalmente en instrumentos financieros derivados, y su Patrimonio neto puede mostrar un alto nivel de volatilidad como consecuencia de sus políticas de inversión. La inversión en el Subfondo conlleva un riesgo significativo, por lo que es posible que no sea apropiada para todos los inversores y se recomienda que no constituya un porcentaje sustancial de una cartera de inversión.**

Los términos y expresiones definidos en el Folleto Informativo tendrán, salvo que el contexto requiera una interpretación distinta, el mismo significado cuando se utilicen en el presente Suplemento.

## Índice

<b>OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS .....</b>	<b>5</b>
<b>LÍMITES DE INVERSIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>8</b>
<b>COBERTURA DE CLASES DE ACCIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>POLÍTICA DE DIVIDENDOS .....</b>	<b>10</b>
<b>INFORMACIÓN CLAVE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO .....</b>	<b>10</b>
<b>VARIOS.....</b>	<b>17</b>

## Objetivos y políticas de inversión

### Objetivo de inversión

El objetivo de inversión del Subfondo consiste en tratar de generar rentabilidades absolutas positivas y atractivas en todas las condiciones de mercado.

### Política de inversión

El Subfondo tratará de lograr su objetivo en ciclos consecutivos de 12 meses, desarrollando una gestión discrecional, y podrá utilizar diferentes técnicas de cobertura.

La política general integra dos elementos diferentes.

En primer lugar, el Subfondo tratará de generar el crecimiento del capital a largo plazo, principalmente a través de una exposición a un amplio abanico de monedas internacionales (tal y como se indica en la siguiente tabla) lograda mediante la utilización de una gama completa de instrumentos financieros derivados (véase el apartado **Utilización de Instrumentos financieros derivados** que figura a continuación).

En general, el Subfondo mantendrá una cartera de activos líquidos o cuasilíquidos. Se invertirá en esta clase de activos por tratarse de una clase que genera rentabilidad absoluta en sí misma, así como para proporcionar liquidez y cobertura frente a la exposición derivada de la utilización de instrumentos financieros derivados.

Una de las principales características del Subfondo es que se trata de un fondo de rentabilidad absoluta, ya que su objetivo es generar una rentabilidad absoluta positiva en todas las condiciones de mercado. Además de mantener una cartera de activos líquidos o cuasilíquidos (según se han descrito anteriormente), tratará de obtener dicho objetivo ofreciendo una exposición bien diversificada a diferentes divisas.

Los mercados de divisas son mercados muy líquidos, transparentes y con una actividad de negociación constante, características idóneas para la gestión de fondos de rentabilidad absoluta. La Gestora delegada de inversiones, con el fin de lograr ingresos, tratará de aprovechar las diferentes características y tendencias que observe en los mercados de divisas.

El Subfondo utilizará estrategias de negociación discrecional de divisas que reflejan las opiniones cualitativas y cuantitativas de la Gestora delegada de inversiones. La política monetaria conlleva la valoración de las divisas y no lo contrario. Normalmente, los bancos centrales controlan la emisión de sus propias monedas. Por lo tanto, las políticas relativas de los bancos centrales marcan las principales tendencias de los mercados de divisas. La existencia de participantes en los mercados de divisas que no maximizan la rentabilidad genera volatilidad en torno a dichas tendencias y oportunidades para la negociación táctica.

Con el fin de implementar las estrategias, el Subfondo hará un amplio uso de los instrumentos financieros derivados, incluidos futuros, opciones, swaps y contratos de divisas a plazo (véase también el apartado **Utilización de Instrumentos financieros derivados** que figura a continuación).

En general, se efectuarán los siguientes tipos de inversiones en divisas:

- Inversión direccional en divisas: en este caso, la Gestora delegada de inversiones trata de prever correctamente las fluctuaciones en el valor de una divisa determinada en relación con una moneda de referencia, que podrá ser, o no, la Moneda base del Subfondo. Ello implicará la compra de la primera divisa, en el caso de que la Gestora delegada de inversiones prevea su apreciación respecto de la moneda de referencia, o su venta cuando considere que va a depreciarse. Las inversiones direccionales en divisas se realizarán mediante posiciones en efectivo de la divisa pertinente o, de forma alternativa, a través de instrumentos financieros derivados como contratos de divisas a plazo y al contado, opciones sobre divisas, futuros y swaps (véase también el apartado **Utilización de Instrumentos financieros derivados** que figura a continuación).

- Inversión en volatilidad de divisas: con este tipo de inversión la Gestora delegada de inversiones expresa su opinión sobre la futura volatilidad en el valor de un par de divisas. Cuando considere que la futura volatilidad va a ser más elevada de la prevista por el mercado en su conjunto, adquirirá exposición a la volatilidad mediante la compra de opciones. El Subfondo se beneficiará de cualquier futuro aumento de la volatilidad del par de divisas. Si por el contrario la Gestora delegada de inversiones cree que la futura volatilidad va a ser inferior a la prevista por el mercado en su conjunto, reducirá la exposición a la volatilidad mediante la venta de opciones. El Subfondo se beneficiará de cualquier futuro descenso de la volatilidad de las divisas. En general, la inversión en volatilidad se realizará mediante la utilización de instrumentos financieros derivados, tales como una serie de combinaciones de compra y venta de opciones sobre futuros de divisas, opciones sobre divisas y futuros sobre divisas (véase también el apartado **Utilización de Instrumentos financieros derivados** que figura a continuación).

Ocasionalmente, la Gestora delegada de inversiones podrá, a su entera discreción, decidir el universo de divisas apropiado.

El Subfondo únicamente mostrará exposición a las divisas mediante la utilización de las técnicas anteriormente mencionadas cuando se identifiquen oportunidades de inversión que, a juicio de la Gestora delegada de inversiones, ofrecen al Subfondo potencial para materializar importantes plusvalías de capital a largo plazo. De lo contrario, el Subfondo seguirá invirtiendo en activos líquidos o cuasilíquidos.

El Subfondo también podrá tratar de alcanzar sus objetivos y llevar a cabo sus políticas adoptando posiciones en organismos de inversión colectiva hasta un máximo del 10% del patrimonio neto del Subfondo. El Subfondo podrá invertir en organismos de inversión colectiva que cumplan el Reglamento del Banco Central relativo a los organismos en los que pueden invertir los OICVM. Dichos organismos podrán estar constituidos como fondos de inversión colectiva (*unit trust*) tipo OICVM o de otro tipo, sociedades de inversión u otras entidades autorizadas y estarán principalmente domiciliados en el Reino Unido, Irlanda, Luxemburgo y las Islas del Canal, aunque también podrán tener su domicilio social en otras jurisdicciones reconocidas y podrán ser de capital variable o fijo. Toda inversión en fondos cerrados se limitará a aquellos fondos que la Gestora delegada de inversiones considere relativamente líquidos, ya sea en virtud de su cotización en un Mercado regulado o por la existencia de un mercado secundario para las participaciones de dichos fondos y dicha inversión debe constituir una inversión en un valor mobiliario de acuerdo con los requisitos del Banco Central. Los organismos en los que invierta el Subfondo también podrán estar gestionados por la Gestora de inversiones, la Gestora delegada de inversiones o entidades afiliadas a estas.

El Subfondo también podrá obtener exposición al oro y/o a la plata mediante la inversión en fondos cotizados (ETF) de conformidad con los requisitos del Banco Central. Cualquier inversión en fondos cotizados en bolsa de inversión abierta se realizará de conformidad con los límites de inversión para los organismos de inversión colectiva, y cualquier inversión en ETF de inversión cerrada se realizará de conformidad con los límites de inversión para valores mobiliarios que se detallan en el Anexo 1 del Folleto Informativo en el apartado "Límites de inversión".

A excepción de las inversiones autorizadas en valores que no coticen o en organismos de inversión colectiva de capital variable, únicamente se invertirá en los Mercados regulados que se enumeran en el Anexo 2 del Folleto Informativo.

El Subfondo podrá suscribir contratos de recompra y recompra inversa y de préstamo de valores con fines de inversión, siempre y cuando cumpla las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central.

#### *Índice de referencia con respecto al cual se mide la rentabilidad*

El Subfondo tratará de superar su índice de referencia (LIBID a 3 meses) en periodos consecutivos de doce meses, después de comisiones, y medirá su rendimiento en función de dicho índice.

El objetivo del Subfondo es generar una rentabilidad del LIBID a 3 meses + un 4%, antes de comisiones, en un periodo anualizado de cinco años, teniendo en cuenta el objetivo de inversión.

### **Utilización de Instrumentos financieros derivados**

El Subfondo podrá celebrar operaciones con instrumentos derivados con fines de inversión o con el fin de conseguir una gestión eficaz de su cartera. La expresión “gestión eficaz de la cartera” hace alusión a aquellas operaciones que se celebran con el objetivo de disminuir el riesgo, reducir los costes o generar capital adicional para el Subfondo con un nivel de riesgo adecuado, teniendo en cuenta el perfil de riesgo del Subfondo que se establece en el presente Suplemento y las disposiciones generales de los Requisitos sobre OICVM. En el Anexo 2 del Folleto Informativo se incluye una lista de los Mercados regulados en los que los instrumentos derivados pueden cotizar o negociarse. Asimismo, el Subfondo podrá realizar operaciones con instrumentos derivados extrabursátiles (OTC).

Como se mencionó anteriormente, el Subfondo podrá suscribir contratos de recompra y recompra inversa y de préstamo de valores (es decir, Operaciones de financiación de valores) con fines de inversión, siempre y cuando cumpla las condiciones y los límites estipulados en las Normas del Banco Central.

Los inversores deben tener en cuenta que cuando el Subfondo celebre contratos de recompra y recompra inversa o contratos de derivados (incluidos los utilizados para la cobertura de divisas como se describe en mayor detalle a continuación), los gastos operativos y/o las comisiones se deducirán de los ingresos entregados al Subfondo. Dichas comisiones y gastos pueden incluir comisiones de financiación y, en el caso de los derivados que cotizan en Mercados regulados, dichas comisiones y gastos pueden incluir gastos de intermediación. Una de las consideraciones que la Gestora delegada de inversiones tiene en cuenta al seleccionar agentes de bolsa y contrapartes para las operaciones con derivados en nombre del Subfondo es que dichos gastos y/o comisiones que se deducen de los ingresos entregados al Subfondo serán a los tipos habituales del mercado y no incluirán ningún ingreso oculto. Dichos gastos y comisiones directos o indirectos se pagarán al agente de bolsa o a la contraparte correspondiente a la operación de derivados, que, en el caso de los derivados utilizados con fines de cobertura de divisas de las clases de acciones, puede incluir al Depositario o entidades relacionadas con el Depositario. Al realizar operaciones con derivados, los agentes de bolsa o contrapartes de dichas operaciones serán las entidades de crédito descritas en el párrafo 2.7 de los límites de inversión generales establecidos en el Anexo 1 del Folleto Informativo y que tengan una calificación crediticia de al menos A- (según la clasificación de una agencia de calificación reconocida como Standard and Poor's) o inferior cuando la entidad de crédito contabiliza el margen inicial. Sujeta al cumplimiento de esas condiciones, la Gestora delegada de inversiones tiene total discreción en cuanto al nombramiento de las contrapartes al suscribir derivados en cumplimiento del objetivo y las políticas de inversión del Subfondo. No es posible enumerar de forma exhaustiva en el presente Suplemento a todas las contrapartes, ya que no se han seleccionado a partir de la fecha de emisión de este Suplemento, y podrán cambiar ocasionalmente.

Todos los ingresos provenientes de las Operaciones de financiación de valores y cualquier otra técnica de gestión eficaz de la cartera, sin gastos y comisiones directos e indirectos, se devolverán al Subfondo.

Tal como se ha expuesto en el presente Suplemento, el Subfondo podrá utilizar ciertos instrumentos derivados para invertir en índices financieros que proporcionan exposición a las clases de activos indicados en la política de inversión. Para obtener más información al respecto, consulte el apartado del Folleto Informativo titulado “Inversión en índices financieros mediante el uso de instrumentos financieros derivados”.

Se prevé que el Subfondo se gestione para operar en circunstancias normales con total flexibilidad desde la perspectiva de las posiciones largas/cortas (es decir, dentro de un rango anticipado del 100%, es decir, todos sus activos, en posiciones largas, y 100%, es decir, todos sus activos, en posiciones cortas). Para evitar cualquier duda, la referencia al 100% de los activos invertidos en posiciones largas o cortas no se refiere a los niveles de exposición global del Subfondo o al nivel de apalancamiento que puede alcanzar el Subfondo, y los inversores deberán consultar la información sobre la exposición global y el apalancamiento que figura a continuación para obtener más

información.

Como resultado de su uso de instrumentos financieros derivados, el Subfondo puede apalancar sus posiciones para generar una exposición teórica que supere el Patrimonio neto del Subfondo. La metodología de Valor en riesgo ("VaR") es una metodología avanzada de medición del riesgo que pretende predecir, utilizando datos históricos, la escala probable de pérdidas que podría esperarse en un periodo de tiempo determinado. El Subfondo pretende aplicar un límite en el VaR del Subfondo (límite de VaR absoluto) que no superará el 4% del Patrimonio neto del Subfondo. El VaR para el Subfondo se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%, un periodo de tenencia de una semana (5 días) y se calculará sobre una base histórica de al menos 1 año de rentabilidades diarias, lo que significa que estadísticamente existe un 1% de probabilidad de que las pérdidas reales en las que se haya incurrido en un periodo de una semana podrían superar el 4% del Patrimonio neto. Este periodo de tenencia y el periodo de observación histórica pueden cambiar siempre que cumplan los requisitos del Banco Central.

Los métodos de VaR se basan en una serie de suposiciones sobre la predicción de los mercados de inversión y la capacidad de inferir sobre el comportamiento futuro de los precios de mercado a partir de sus movimientos históricos. Si dichas suposiciones no son correctas en un grado significativo, el tamaño y la frecuencia de las pérdidas realmente incurridas por la cartera de inversión pueden superar considerablemente las predichas por un modelo de VaR (e incluso un pequeño grado de imprecisión en los modelos de predicción utilizados puede resultar en grandes desviaciones en la predicción realizada). El VaR permite una comparación de riesgos entre clases de activos y sirve como un indicador del riesgo de inversión en una cartera para un gestor de cartera. Si se utiliza de esta manera, y teniendo en cuenta las limitaciones de los métodos de VaR y el modelo particular elegido, puede actuar como una señal para la Gestora delegada de inversiones de un aumento en el nivel general de riesgo en una cartera y puede permitir que la Gestora delegada de inversiones realice las medidas correctivas necesarias. La medición y la supervisión de todas las exposiciones relacionadas con el uso de instrumentos derivados se realizará como mínimo a diario.

Los requisitos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("AEVMA") y del Banco Central prescriben en detalle las declaraciones que deben hacerse con respecto al apalancamiento. Aunque la metodología de VaR descrita anteriormente se utiliza para controlar y evaluar las exposiciones del Subfondo, el Subfondo también calcula el apalancamiento basándose en la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal como lo exige el Banco Central. Se espera que el nivel máximo de apalancamiento para el Subfondo derivado de la utilización de IFD calculados sobre esta base, varíe entre el 0% y el 2.500% del Patrimonio neto, aunque en ocasiones puede exceder este nivel objetivo. Esta medida de apalancamiento puede ser alta, ya que incluye las posiciones implementadas para ajustar las posiciones existentes como resultado de los movimientos del mercado o la actividad de suscripción/reembolso y no tiene en cuenta ningún acuerdo de compensación o cobertura, incluso si estos se suscriben para el propósito de reducción de riesgos.

Los precios de los instrumentos derivados, incluidos los precios de los futuros y las opciones, son extremadamente volátiles. Los pagos efectuados en virtud de los contratos de swap también pueden ser muy volátiles. Los movimientos de los precios de los contratos de futuros y de opciones, así como los pagos efectuados en virtud de los contratos de swap, son muy volátiles y pueden verse afectados, entre otras cosas, por los tipos de interés, cambios en la relación entre la oferta y la demanda, políticas y programas gubernamentales de tipo comercial, fiscal, monetario y de control de cambio, así como por acontecimientos económicos y políticos y las políticas nacionales e internacionales. El valor de los contratos de futuros, de opciones y de swaps también depende del precio de sus respectivos activos subyacentes. Por otro lado, los activos del Subfondo están asimismo sujetos al riesgo de incumplimiento por parte de cualquiera de los mercados en los que se negocian sus posiciones, de sus cámaras de compensación o de las contrapartes.

Los instrumentos financieros derivados en los que el Subfondo podrá invertir incluyen futuros, opciones, diferentes tipos de swaps, swaptions y contratos de divisas a plazo.

## **Garantía**

Cuando sea necesario, el Subfondo aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de contraparte generada mediante el uso de instrumentos derivados

extrabursátiles. Cualquier garantía recibida por el Subfondo comprenderá una garantía en efectivo y/o valores respaldados por el gobierno, de vencimiento variable, que cumplan los requisitos del Banco Central relativos a la garantía no monetaria que un OICVM pueda recibir. La garantía en efectivo recibida por el Subfondo podrá reinvertirse de acuerdo con los requisitos del Banco Central, a discreción de la Gestora delegada de inversiones. A este respecto, cualquier garantía en efectivo recibida por el Subfondo podrá depositarse en las entidades de crédito pertinentes, según lo permitido por el Reglamento sobre OICVM. En tal caso, el Subfondo estará expuesto a la solvencia crediticia de la entidad de crédito pertinente con la que se deposite la garantía en efectivo.

El nivel de garantías requeridas para su publicación puede variar según la contraparte con la que el Subfondo cotice. La política de recorte de valor que se aplica a las garantías colocadas se negociará sobre una base de contraparte y variará en función de la clase de activo recibido por el Subfondo, teniendo en cuenta la solvencia crediticia y la volatilidad de los precios de la contraparte pertinente.

En la Parte 1 del Folleto Informativo de la Sociedad encontrará información más detallada.

## **Futuros**

Un contrato de futuros es un acuerdo para comprar o vender una cantidad estándar de un activo específico (o, en determinados casos, cobrar o pagar un importe en efectivo en función de la rentabilidad de un activo, instrumento o índice subyacente) en una fecha futura previamente fijada y a un precio pactado mediante una operación realizada en una bolsa de valores. Los contratos de futuros permiten a los inversores obtener cobertura contra el riesgo de mercado o conseguir exposición a un mercado subyacente. Puesto que estos contratos se ajustan diariamente al valor del mercado, los inversores pueden, mediante el cierre de sus posiciones, quedar exentos de su obligación de comprar o vender los activos subyacentes con anterioridad a la fecha de entrega estipulada en el contrato. A menudo, la utilización de futuros para alcanzar los objetivos de una estrategia en concreto, en lugar de usar el valor o el índice subyacente o asociado, conlleva unos costes de transacción inferiores. Por ejemplo, la Gestora delegada de inversiones podrá celebrar contratos de futuros sobre divisas para reflejar su opinión de que las divisas pueden fluctuar de un modo determinado sobre la base de los propios modelos financieros de la Gestora delegada de inversiones.

## **Opciones**

Existen dos tipos de opciones: las opciones de venta (put) y las opciones de compra (call). Las opciones de venta son contratos que se adquieren contra el pago de una prima y que otorgan el derecho —que no la obligación— a una de las partes (el comprador) a vender a la otra parte (el vendedor) del contrato una determinada cantidad de un producto o instrumento financiero en concreto a un precio pactado. Las opciones de compra son contratos similares que se adquieren contra el pago de una prima y que otorgan el derecho —que no la obligación— al comprador a comprar al vendedor de la opción a un precio pactado. Las opciones también pueden liquidarse en efectivo. El Subfondo podrá actuar como comprador o vendedor de opciones de venta y opciones de compra y podrá comprar o vender estos instrumentos tanto de forma individual como combinada. Por ejemplo, las opciones sobre divisas también se podrán utilizar para plasmar una posición respecto de la volatilidad de las divisas según la cual el Subfondo podría comprar o vender exposición a la volatilidad diariamente dentro de una gama de pares de divisas con independencia de la tendencia de las fluctuaciones de los precios. Con tal fin, el Subfondo podrá recurrir a una estrategia de opciones llamada *straddle*. Un *straddle* consiste en la compra simultánea de dos opciones, ambas con el mismo precio de ejercicio y misma fecha de vencimiento. Por ejemplo, la Gestora delegada de inversiones podrá adquirir exposición a la volatilidad comprando un *straddle* largo, es decir, comprar una opción de compra y una opción de venta sobre la misma divisa. El Subfondo se beneficiará de cualquier aumento de la volatilidad del mercado. De forma similar, la Gestora delegada de inversiones podrá vender exposición a la volatilidad vendiendo un *straddle*, es decir, vender una opción de compra y una opción de venta sobre la misma divisa. El Subfondo se beneficiará de cualquier descenso de la volatilidad del mercado.

## **Swaps de divisas**

Un swap de divisas es un contrato suscrito entre dos partes para intercambiar el rendimiento del dinero en efectivo por el rendimiento de las variaciones del tipo de cambio de las divisas. La Gestora delegada de inversiones podrá celebrar contratos de futuros sobre divisas para reflejar su opinión de que las divisas pueden fluctuar de un modo determinado sobre la base de los propios modelos financieros de la Gestora delegada de inversiones.

## **Contratos de divisas a plazo**

Un contrato a plazo blinda el precio de compra o venta de un índice o activo en una fecha futura. En el caso de los contratos de divisas a plazo, los titulares del contrato están obligados a comprar o vender la divisa a un precio prefijado, en una cantidad especificada y en una fecha futura concreta.

Los contratos de divisas a plazo se utilizan, en la mayoría de los casos, con fines de cobertura, es decir, para intentar reducir el riesgo cambiario cuando los activos del Subfondo estén denominados en monedas distintas a la Moneda base, pero, en ocasiones, pueden utilizarse también para adoptar posiciones respecto de la tendencia de las fluctuaciones de las divisas.

La cobertura cambiaria podrá utilizarse para cubrir Clases de Acciones denominadas en monedas distintas a la Moneda base del Subfondo. Véase el apartado **Cobertura de Clases de Acciones** que figura a continuación.

Los contratos de divisas a plazo podrán utilizarse para expresar la opinión de la Gestora delegada de inversiones sobre la tendencia de las fluctuaciones de las divisas sin tener por fuerza que utilizarse como cobertura de la Moneda base del Subfondo.

Antes de invertir en un instrumento financiero derivado, la Sociedad gestora deberá presentar al Banco Central un informe del proceso de gestión de los riesgos relativo al Subfondo y no podrá utilizar los instrumentos financieros derivados contemplados en dicho informe sin la autorización previa del Banco Central. Previa solicitud, la Sociedad gestora proporcionará información complementaria a los Accionistas sobre los métodos de gestión de riesgos empleados, incluidos los límites cuantitativos que se apliquen y cualquier hecho reciente que afecte a las características de riesgos y rentabilidad de las principales categorías de inversiones en instrumentos financieros derivados.

## **Límites de inversión**

Serán de aplicación los límites de inversión generales que se establecen en el Anexo 1 del Folleto Informativo.

Los Consejeros podrán imponer puntualmente los límites de inversión adicionales que sean compatibles con o en el mejor interés de los Accionistas, con el fin de cumplir las leyes y los reglamentos de los países en los que los Accionistas estén domiciliados.

## **Factores de riesgo**

Serán de aplicación los factores de riesgo generales que se establecen en el Folleto Informativo. A continuación se enumeran otros factores de riesgo aplicables al Subfondo.

## **Exposición cambiaria**

Las inversiones del Subfondo estarán denominadas en diferentes divisas. No obstante, el Subfondo valorará sus inversiones en libras esterlinas. Un cambio en el valor de dichas otras divisas frente a la libra esterlina dará lugar al correspondiente cambio de valor en libras esterlinas de los activos del Subfondo denominados en dichas divisas. Los tipos de cambio se encuentran determinados por las fuerzas de la oferta y la demanda de los mercados de divisas. Y dichas fuerzas, a su vez, se ven afectadas por las balanzas de pagos internacionales, así como por otras condiciones económicas y financieras, las intervenciones de los gobiernos, la especulación y otros factores. Los tipos de



cambio también pueden verse afectados por las políticas gubernamentales o la intervención de los gobiernos en los mercados de divisas, y determinadas divisas pueden estar respaldadas positivamente frente a la libra esterlina por sus propios gobiernos o por gobiernos de otros países. Los cambios en las políticas estatales, incluido el cese de cualquier intervención de respaldo a las divisas, pueden provocar bruscos cambios en la valoración de dichas divisas.

### **Opciones sobre divisas**

El Subfondo comprará y venderá opciones sobre divisas cuyo valor depende en gran medida del precio y de la volatilidad de la divisa subyacente en relación con el precio de ejercicio (o de compra) durante la vigencia de la opción. Muchos de los riesgos que afectan a la negociación de las divisas subyacentes también afectan a la negociación de las opciones OTC. Además, existen otros riesgos asociados a la negociación de opciones, incluido el riesgo de que el comprador de una opción, en el peor de los casos, pierda toda su inversión (es decir, la prima pagada por la adquisición de dicha opción) y que el vendedor de una opción pierda mucho más que el importe de la prima pagada.

### **Cobertura de Clases de Acciones**

Las Acciones de Clase Ap en EUR, Clase B1p en EUR, Clase B1p en CAD, Clase B2p en EUR, Clase B3p en EUR, Clase B4p en EUR, Clase S en EUR, Clase Sp en EUR, Clase Ap en SEK, Clase Ap en USD, Clase B1p en USD, Clase B2p en USD, Clase B3p en USD, Clase B4p en USD, Clase S en USD, Clase Sp en USD, Clase Sp en CAD, Clase Ap en JPY, Clase B1p en JPY, Clase B2p en JPY, Clase B3p en JPY, Clase B4p en JPY, Clase Ap en CHF, Clase B1p en CHF y Clase B2p en CHF (cada una de ellas una "Clase de Acciones con cobertura", y conjuntamente las "Clases de Acciones con cobertura") están denominadas en una divisa diferente a la Moneda base, es decir, el euro, la corona sueca, el dólar estadounidense, el yen o el franco suizo. La Sociedad tratará de cubrir la exposición a divisas como el euro, el dólar canadiense ("CAD"), la corona sueca, el dólar estadounidense, el yen japonés o el franco suizo de los titulares de las Clases de Acciones cubiertas. No obstante, no se puede garantizar la adopción de una estrategia de cobertura que logre reducir totalmente este riesgo. Los instrumentos financieros que se utilicen para adoptar dicha estrategia con respecto a una o más Clases serán considerados como activos/pasivos del Subfondo en su conjunto, pero se atribuirán a la(s) Clase(s) en cuestión y las plusvalías/minusvalías sobre los distintos instrumentos financieros y los costes de los mismos corresponderán exclusivamente a la Clase pertinente. La exposición cambiaria de una Clase no podrá combinarse ni compensarse con la de otra Clase. En la medida en que la cobertura resulte beneficiosa, es posible que la rentabilidad de la Clase en cuestión evolucione en consonancia con la rentabilidad de los activos subyacentes en la moneda base y que los inversores de una Clase con cobertura no obtengan beneficios si la moneda de la Clase se deprecia frente a la moneda base y/o a la moneda de denominación de los activos del Subfondo. La exposición cambiaria de los activos atribuibles a una Clase no podrá asignarse a otras Clases. Los inversores deben tener en cuenta que no existe segregación de responsabilidad entre las Clases de Acciones. Aunque los gastos, los beneficios y las pérdidas de las operaciones de cobertura de divisas se acumulen únicamente para la Clase pertinente, los Accionistas están expuestos al riesgo de que las operaciones de cobertura realizadas en una Clase puedan tener un impacto negativo sobre el Patrimonio neto de otra Clase. Para obtener información más detallada, consulte el apartado "Factores de riesgo: Estrategia de cobertura de divisas" del Folleto Informativo. Cualquier riesgo adicional introducido en el Subfondo a través del uso de cobertura de divisas para una determinada Clase de Acciones debe ser reducido y supervisado apropiadamente. Aunque el Subfondo no prevé mantener posiciones con cobertura insuficiente o excesiva, estas pueden darse debido a factores externos que escapen al control del mismo. El Subfondo no permitirá que posiciones con cobertura insuficiente caigan por debajo del 95% de la porción del patrimonio neto de la Clase relevante que se cubrirá contra el riesgo cambiario, y que posiciones con cobertura excesiva superen el 105% del Patrimonio neto de una Clase cubierta. Las posiciones cubiertas se revisarán de forma continua, al menos a la misma frecuencia de valoración del Subfondo, para garantizar que las posiciones con cobertura excesiva o insuficiente no superen/sean inferiores a los niveles permitidos descritos anteriormente. Dicha revisión (mencionada anteriormente) incorporará un procedimiento para reajustar los acuerdos de cobertura de forma regular, con el fin de garantizar que dicha posición se mantenga dentro de los niveles de posición permitidos descritos anteriormente y no se arrastren de un mes a otro.

## Política de dividendos

Las Clases de Acciones denominadas en euros, dólares canadienses, coronas suecas, dólares estadounidenses, yenes y francos suizos son Acciones de capitalización y, por consiguiente, no confieren derecho a percibir dividendos. Los ingresos netos atribuibles a la Clase de Acciones en cuestión se mantendrán en el Subfondo y se reflejarán en el valor de la correspondiente Clase de Acciones. Las Clases de Acciones denominadas en libras esterlinas incluyen Acciones de reinversión respecto de las cuales los Consejeros tienen la intención de pagar dividendos trimestralmente con cargo a los beneficios disponibles a tal fin y atribuibles a dichas Clases de Acciones. Se prevé que dichos dividendos se abonen y reinviertan dentro de los dos meses siguientes al cierre de cada ejercicio del Subfondo de conformidad con el procedimiento que se describe en la Parte 5 del Folleto Informativo.

## Perfil del inversor tipo

La inversión en el Subfondo es adecuada para aquellos inversores en busca de crecimiento del capital que puedan permitirse reservar un determinado capital durante al menos cinco años y que estén dispuestos a aceptar puntualmente un nivel de volatilidad moderado.

## INFORMACIÓN CLAVE PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO

<b>Periodo de oferta inicial</b>	De las 9:00 h del 12 de febrero de 2019 a las 16:00 h del 12 de agosto de 2019 respecto de las Acciones de Clase B1p en USD, Clase B1p en CAD, Clase B2p en USD, Clase B3p en USD, Clase B4p en EUR, Clase B4p en USD, Clase Sp en CAD, Clase Sp en EUR, Clase Sp en GBP, Clase Sp en USD, Clase Ap en JPY, Clase B1p en JPY, Clase B3p en JPY, Clase B4p en JPY, Clase Ap en CHF, Clase B1p en CHF y Clase B2p en CHF. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el Periodo de oferta inicial para cada Clase de Acciones, debiendo notificarlo previamente al Banco Central en ambos casos. Tras el cierre del Periodo de oferta inicial de cada Clase, las Acciones estarán siempre disponibles para su suscripción.
<b>Precio de emisión inicial</b>	1 EUR en el caso de las Clases de Acciones denominadas en euros.  10 SEK en el caso de las Clases de Acciones denominadas en coronas suecas.  1 GBP en el caso de las Clases de Acciones denominadas en libras esterlinas.  1 USD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en dólares estadounidenses.  100 JPY en el caso de las Clases de Acciones denominadas en yenes.  1 CHF en el caso de las Clases de Acciones denominadas en francos suizos.  1 CAD en el caso de las Clases de Acciones denominadas en dólares canadienses.
<b>Moneda base</b>	Libra esterlina.
<b>Límites de endeudamiento</b>	El 10% del Patrimonio neto del Subfondo, tal y como se establece en el apartado "Facultades de préstamo y endeudamiento" de la Parte 1 del Folleto Informativo. El Subfondo podrá estar apalancado como resultado de la utilización de instrumentos financieros derivados hasta el límite máximo permitido por el Banco Central.

**Día hábil**

Cualquier día, excepto sábados y domingos, en el que los bancos estén abiertos al público en Dublín y/o cualquier otro día que puedan determinar los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado).

**Día de negociación**

Significa cada Día hábil y/o cualquier otro día o días que determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), y que notifiquen con antelación a todos los Accionistas o a los Accionistas del Subfondo, si bien deberá haber al menos un Día de negociación en cada quincena.

<b>Clases de Acciones</b>	<b>Comisión de suscripción</b>	<b>Suscripción mínima inicial</b>	<b>Suscripción adicional mínima</b>	<b>Participación mínima</b>	<b>Comisión anual de gestión de inversiones (% del Patrimonio neto)</b>	<b>GFE (% del Patrimonio neto anual)</b>
Acciones de Clase Ap en EUR*	Ninguna	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,50%	0,26%
Acciones de Clase Ap en GBP	Ninguna	3.000 GBP	1.500 GBP	2.000 GBP	1,50%	0,22%
Acciones de Clase Ap en coronas suecas*	Ninguna	30.000 SEK	15.000 SEK	20.000 SEK	1,50%	0,26%
Acciones de Clase Ap en USD*	Ninguna	4.500 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,50%	0,26%
Acciones de Clase Ap en JPY*	Ninguna	450.000 JPY	150.000 JPY	200.000 JPY	1,50%	0,26%
Acciones de Clase Ap en CHF*	Ninguna	3.000 CHF	1.500 CHF	2.000 CHF	1,50%	0,26%
Acciones de Clase B1p en EUR*	4%	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,00%	0,26%
Acciones de Clase B1p en GBP	4%	3.000 EUR	1.500 EUR	2.000 EUR	1,00%	0,22%
Acciones de Clase B1p en USD*	4%	4.500 USD	1.500 USD	2.000 USD	1,00%	0,26%
Acciones de Clase B1 en JPY*	4%	450.000 JPY	150.000 JPY	200.000 JPY	1,00%	0,26%
Acciones de Clase B1p en CHF*	4%	3.000 CHF	1.500 CHF	2.000 CHF	1,00%	0,26%

Acciones de Clase B1p en CAD*	4%	4.500 CAD	1.500 CAD	2.000 CAD	1%	0,26%
Acciones de Clase B2p en EUR*	Ninguna	15.000.000 EUR	1.500 EUR	25.000.000 EUR	0,85%	0,26%
Acciones de Clase B2p en GBP	Ninguna	15.000.000 GBP	1.500 GBP	25.000.000 GBP	0,85%	0,22%
Acciones de Clase B2p en USD*	Ninguna	25.000.000 USD	1.500 USD	25.000.000 USD	0,85%	0,26%
Acciones de Clase B2p en JPY*	Ninguna	2.500.000.000 JPY	150.000 JPY	2.500.000.000 JPY	0,85%	0,26%
Acciones de Clase B2p en CHF*	Ninguna	15.000.000 CHF	1.500 CHF	25.000.000 CHF	0,85%	0,26%
Acciones de Clase B3p en EUR*	Ninguna	125.000.000 EUR	1.500 GBP	50.000.000 EUR	0,75%	0,26%
Acciones de Clase B3p en GBP	Ninguna	125.000.000 GBP	1.500 GBP	50.000.000 GBP	0,75%	0,22%
Acciones de Clase B3p en USD*	Ninguna	200.000.000 USD	1.500 USD	50.000.000 USD	0,75%	0,26%
Acciones de Clase B3p en JPY*	Ninguna	20.000.000.000 JPY	150.000 JPY	5.000.000.000 JPY	0,75%	0,26%
Acciones de Clase B4p en EUR*	4%	250.000.000 EUR	1.500 EUR	50.000.000 EUR	0,65%	0,26%
Acciones de Clase B4p en GBP	4%	250.000.000 GBP	1.500 EUR	50.000.000 GBP	0,65%	0,22%
Acciones de Clase B4p en USD*	4%	400.000.000 USD	1.500 USD	50.000.000 USD	0,65%	0,26%
Acciones de Clase B4 en JPY*	4%	40.000.000.000 JPY	150.000 JPY	5.000.000.000 JPY	0,65%	0,26%
Acciones de Clase S en EUR*	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,26%
Acciones de Clase S en GBP	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,22%
Acciones de Clase S en USD*	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,26%
Acciones de Clase Sp en EUR*	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,26%
Acciones de Clase	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,26%

Sp en GBP						
Acciones de Clase Sp en USD*	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,26%
Acciones de Clase Sp en CAD*	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	0	0,26%

\* Señala Clases con cobertura de divisas.

Las Acciones de Clase B1p están destinadas a su distribución en determinados países a través de distribuidores, plataformas y otras entidades intermediarias que tengan acuerdos de comisiones por separado con sus clientes.

Con arreglo a los Estatutos, los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) podrán, a su entera discreción, aceptar o rechazar las solicitudes de suscripción de Acciones en su totalidad o en parte.

Los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) podrán prohibir las suscripciones a la totalidad o parte de las Clases de Acciones en el Subfondo procedentes de Accionistas existentes y/o nuevos si los activos atribuibles al mismo se sitúan en un nivel, determinado por los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), por encima del cual no resulta beneficioso para los accionistas aceptar nuevas suscripciones (por ejemplo, cuando el tamaño del Subfondo pueda limitar la capacidad de la Gestora delegada de inversiones para alcanzar el objetivo de inversión).

Posteriormente, los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, podrán autorizar nuevas suscripciones en parte o en la totalidad de las Clases de Acciones del Subfondo procedentes de Accionistas existentes y/o nuevos y el procedimiento de prohibir y, en principio, volver a autorizar las Clases de Acciones podrá repetirse posteriormente cuando así lo determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado).

Los Accionistas podrán comprobar el estado de prohibición o autorización de las Clases de Acciones, así como si están autorizadas para Accionistas existentes y/o nuevos poniéndose en contacto con el Administrador. Prohibir las Clases de Acciones a nuevas suscripciones de Accionistas existentes y/o nuevos no afectará a los derechos de reembolso de los Accionistas.

Los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado), a su entera discreción, podrán dejar de aplicar la comisión de suscripción, los requisitos de suscripción inicial mínima, la participación mínima y la suscripción adicional mínima de cada Clase de Acciones y, por lo tanto, hacer distinciones entre los solicitantes de Acciones.

Las Acciones de Clase S en EUR, Clase S en GBP, Clase S en USD, Clase Sp en CAD, Clase Sp en EUR, Clase Sp en GBP y Clase Sp en USD están disponibles únicamente para los inversores que hayan suscrito un mandato de asesoramiento de inversiones independiente con Insight o con cualquiera de sus sociedades filiales o asociadas.

### **Comisiones y gastos**

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una Comisión de gestión de inversiones anual máxima con cargo a los activos del Subfondo equivalente a un porcentaje del Patrimonio neto de la Clase pertinente, según se indica en la siguiente tabla. Dicha comisión se calculará y devengará cada Día de negociación (y cualquier otro día en el que se produzca un Momento de valoración), y se pagará a mes vencido.

Las comisiones y los gastos de la Gestora delegada de inversiones correrán a cargo de la Gestora de inversiones.

La Sociedad gestora tendrá derecho a percibir GFE con cargo a los activos del Subfondo equivalente a un porcentaje del Patrimonio

neto de la Clase pertinente (según se indica en la siguiente tabla). En la Parte 6 del Folleto Informativo “Comisiones y gastos” encontrará información más detallada.

El apartado “Comisiones y gastos” que figura en la Parte 6 del Folleto Informativo contiene información más detallada sobre otros gastos y comisiones con cargo a los activos del Subfondo.

El Subfondo estará sujeto a su parte proporcional de las comisiones y los gastos pagaderos por los organismos de inversión colectiva en los que invierta, que variarán de un organismo a otro en función de su naturaleza y estrategias de inversión. No se prevé que el Subfondo pague ninguna comisión de gestión de inversiones con respecto a cualquier inversión en un organismo de inversión gestionado por un miembro del grupo Insight.

**Comisiones de suscripción, de reembolso o conversión**

No se abonarán comisiones de reembolso ni de conversión.

**Hora límite**

Las 11:59 h (hora de Irlanda) de cada Día de negociación o cualquier otra hora del Día de negociación pertinente que determinen puntualmente los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) y notifiquen con antelación a los Accionistas, si bien dicha Hora límite no podrá ser en ningún caso posterior al Momento de valoración. Las solicitudes que se reciban después de la Hora límite se considerarán recibidas en la siguiente Hora límite, salvo en aquellas circunstancias excepcionales que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) determinen a su entera discreción, y siempre que las solicitudes se reciban antes del Momento de valoración del Día de negociación pertinente.

**Fecha de liquidación**

Los fondos de inmediata disposición deben recibirse en la Cuenta de Suscripciones/Reembolsos el tercer Día hábil siguiente al Día de negociación, a menos que los Consejeros (o su delegado debidamente autorizado) establezcan lo contrario.

En el caso de los reembolsos, los pagos de los importes correspondientes se efectuarán normalmente mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por el Accionista, por cuenta y riesgo de este, dentro de los tres Días hábiles siguientes al Día de negociación y, de lo contrario, normalmente se efectuarán dentro de los diez (10) Días hábiles de la Hora límite en el Día de negociación pertinente, siempre que el Administrador confirme la recepción de la documentación requerida.

**Momento de valoración**

Las 12:00 h (hora de Irlanda) de cada Día de negociación.

**Ajuste por dilución**

Cuando se produzcan suscripciones netas o reembolsos netos en un Día de negociación, la Sociedad podrá efectuar un ajuste del Precio de emisión inicial o del Valor liquidativo por Acción para preservar el valor de los activos subyacentes del Subfondo según lo previsto en el apartado “Precios de suscripción y reembolso” que figura en la Parte 4 “Fijación de precios y valoración” del Folleto Informativo.

**Comisión de rentabilidad**

El Subfondo no cobrará comisiones de rentabilidad respecto de las Acciones de Clase S en EUR, las Acciones de Clase S en GBP y las Acciones de Clase S en USD.

La Gestora de inversiones tendrá derecho a percibir una comisión de gestión de inversiones relacionada con la rentabilidad (en lo sucesivo, la “Comisión de rentabilidad”) pagadera a plazo vencido con respecto a cada Periodo de rentabilidad. La Comisión de rentabilidad se aplicará a los activos atribuibles a las Acciones de Clase Ap en EUR, Clase Ap en GBP, Clase Ap en SEK, Clase Ap en USD, Clase Ap en JPY, Clase Ap en CHF, Clase B1p en CAD, Clase B1p en EUR, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY, Clase B1p en CHF, Clase B2p en EUR, Clase B2p en GBP, Clase B2p en USD, Clase B2p en JPY, Clase B2p en CHF, Clase B3p en EUR, Clase B3p en GBP, Clase B3p en USD, Clase B3p en JPY, Clase B4p en EUR, Clase B4p en GBP, Clase B4p en USD, Clase B4p en JPY, Clase Sp en EUR, Clase Sp en GBP, Clase Sp en CAD y Clase Sp en USD.

La Comisión de rentabilidad se calcula para cada Acción individual en circulación al final del Periodo de rentabilidad (según se define a continuación), y la comisión de rentabilidad total pagadera con respecto a una Clase de Acciones en concreto es igual a la suma de todos los cálculos individuales realizados en relación con dicha Clase de Acciones.

La Comisión de rentabilidad con respecto a una Acción en circulación en concreto se devengará cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- el porcentaje de variación del valor liquidativo (VL) por Acción durante el Periodo de rentabilidad supere un porcentaje de variación objetivo, es decir, la Tasa crítica de rentabilidad aplicable a una Acción en particular (según se define a continuación), durante el mismo periodo; y
- el VL por Acción al final del Periodo de rentabilidad sea superior a la Cota máxima (High Water Mark) de dicha Acción en concreto, es decir, el VL por Acción más alto al final de cualquier Periodo de rentabilidad anterior de dicha Acción (o el precio de emisión cuando la Acción se haya emitido en el Periodo de rentabilidad en curso).

Normalmente, el Periodo de rentabilidad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, salvo en los casos que se detallan a continuación:

- En el caso de la emisión inicial de Acciones de cada Clase, el primer Periodo de rentabilidad estará comprendido entre la fecha de emisión y el 31 de diciembre.
- En el caso de un reembolso de Acciones, el Periodo de rentabilidad respecto de dichas Acciones concluirá en la fecha de reembolso de estas, y la Comisión de rentabilidad se devengará y será pagadera en el plazo de un mes.

A los efectos de calcular por primera vez la Comisión de rentabilidad aplicable a cualquier Acción en concreto, el punto de partida para el VL de la Acción en concreto será el VL por Acción de la fecha de emisión de esta.

La Comisión de rentabilidad aplicable a cada una de las Acciones será del 10% de la diferencia positiva entre el Valor liquidativo por Acción al final del Periodo de rentabilidad y el Valor liquidativo por Acción objetivo. El VL por Acción objetivo será el VL por Acción al final del Periodo de rentabilidad anterior (o el precio de emisión cuando la Acción se haya emitido en el Periodo de rentabilidad en curso) multiplicado por el valor que sea mayor entre la Tasa crítica de rentabilidad +1 o la Cota máxima (High Water Mark) de la Acción en concreto.

La Comisión de rentabilidad se abonará en el plazo de un mes a partir del final del Periodo de rentabilidad.

La Tasa crítica de rentabilidad para cada Clase de Acciones será el tipo de contado pertinente, tal y como se indica en la siguiente tabla, como promedio durante el Periodo de rentabilidad.

Clase de Acciones	Tipo de contado pertinente (expresado en porcentaje)*
Acciones de Clase Ap en EUR, Acciones de Clase B1p en EUR, Acciones de Clase B2p en	EURIBID a 3 meses definido como el EURIBOR a 3 meses (Euro)

EUR, Acciones de Clase B3p en EUR, Acciones de Clase B4p en EUR y Acciones de Clase Sp en EUR	Interbank Offer Rate publicado por el European Money Markets Institute (EMMI)) menos un 0,1%
Acciones de Clase B1p en CAD y Acciones de Clase Sp en CAD	Bid Rate en CAD a 3 meses definido como Canadian Dollar Offered Rate a 3 meses menos un 0,1%
Acciones de Clase Ap en GBP, Acciones de Clase B1p en GBP, Acciones de Clase B2p en GBP, Acciones de Clase B3p en GBP, Acciones de Clase B4p en GBP y Acciones de Clase Sp en GBP	LIBID a 3 meses definido como el LIBOR a 3 meses (London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,125%
Clase Ap en SEK	Definido como el STIBOR a 3 meses (Stockholm Interbank Offer Rate publicado por la Asociación de Banqueros Suecos) menos un 0,125%
Acciones de Clase Ap en USD, Acciones de Clase B1p en USD, Acciones de Clase B2p en USD, Acciones de Clase B3p en USD, Acciones de Clase B4p en USD y Acciones de Clase Sp en USD	LIBID en USD a 3 meses definido como el LIBOR en dólares estadounidenses a 3 meses (US Dollar London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%
Acciones de Clase Ap en JPY, Acciones de Clase B1p en JPY, Acciones de Clase B2p en JPY, Acciones de Clase B3p en JPY y Acciones de Clase B4p en JPY	LIBID en yenes a 3 meses definido como el LIBOR en yenes a 3 meses (Japanese Yen London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%
Acciones de Clase Ap en CHF, Acciones de Clase B1p en CHF y Acciones de Clase B2p en CHF	LIBID en CHF a 3 meses definido como el LIBOR en francos suizos a 3 meses (Swiss Franc London Interbank Offer Rate publicado por la ICE Benchmark Administration (IBA)) menos un 0,1%

\*El Subfondo utiliza un índice de referencia según lo dispuesto en el Reglamento sobre índices de referencia. Para obtener información más detallada, consulte el apartado "Referencias a los índices de referencia" del Folleto Informativo.

La Comisión de rentabilidad puede expresarse del siguiente modo:

$$\text{Comisión de rentabilidad} = \sum_{i=1}^n 10\% \times \text{Rentabilidad\_Superior}_i$$

Siendo:

n = número de Acciones en circulación de la Clase de Acciones en cuestión al final del Periodo de rentabilidad o el número de Acciones reembolsadas cuando la Comisión de rentabilidad se calcule respecto de un reembolso de Acciones.

Rentabilidad\_Superior\_i = el mayor de:

- (a)  $VL_{\text{final}} - VL_{\text{objetivo}_i}$ ; y
- (b) Cero

$VL_{\text{final}}$  = VL por Acción (antes de cualquier devengo de la Comisión de rentabilidad) del último día del Periodo de rentabilidad

$VL_{\text{objetivo}_i}$  = el mayor de:

- (a)  $VL_{\text{inicial}_i} \times (1 + \text{Tasa crítica de rentabilidad})$ ; y
- (b) Cota máxima (High Water Mark) respecto de la iésima Acción en

circulación

$VL_{\text{inicial}_i}$  = VL por Acción del último día del Periodo de rentabilidad anterior o la fecha de emisión de la iésima Acción cuando se haya emitido durante el Periodo de rentabilidad en curso



En el caso de un reembolso de Acciones, este se aplicará a las Acciones en circulación determinándose las que vayan a ser objeto de dicho reembolso de forma equitativa y razonable de común acuerdo con el Depositario. El importe de la Comisión de rentabilidad total pagadera será la Comisión de rentabilidad, calculada como se ha mencionado anteriormente, atribuible a las Acciones reembolsadas sobre la misma base.

La Comisión de rentabilidad se contabilizará y se tendrá en cuenta a la hora de calcular el Valor liquidativo por Acción en cada Momento de valoración. El importe que se devengue en cada Momento de valoración se determinará calculando la Comisión de rentabilidad que se abonaría si el Momento de valoración en cuestión fuera el último día del Periodo de rentabilidad en curso.

Debe tenerse presente que las Clases de Acciones pueden tener un Valor liquidativo por Acción diferente, por lo que se procederá a los correspondientes cálculos para las diferentes Clases de Acciones de un mismo Subfondo. Por consiguiente, es posible que existan diferentes niveles de Comisiones de rentabilidad para cada una de las Clases de Acciones.

Asimismo, hay que destacar que cuando se deba abonar una Comisión de rentabilidad, esta se basará en las plusvalías y minusvalías netas materializadas y latentes al final de cada Periodo de rentabilidad. Por lo tanto, se podrán pagar Comisiones de rentabilidad sobre plusvalías latentes que es posible que no lleguen a materializarse.

Un rendimiento positivo puede ser generado por los movimientos del mercado, así como por una gestión activa de la cartera; esto puede llevar a circunstancias en las que una parte de la Comisión de rentabilidad se paga en función de las fluctuaciones del mercado.

El Depositario comprobará el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

La Gestora de inversiones podrá, a su entera discreción y con cargo a sus propios recursos, decidir en cualquier momento: (a) reembolsar a los intermediarios y/o a los Accionistas de la Clase Ap en EUR, Clase Ap en GBP, Clase Ap en SEK, Clase Ap en USD, Clase Ap en JPY, Clase Ap en CHF, Clase B1p en EUR, Clase B1p en CAD, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY, Clase B1p en CHF, Clase B2p en EUR, Clase B2p en GBP, Clase B2p en USD, Clase B2p en JPY, Clase B2p en CHF, Clase B3p en EUR, Clase B3p en GBP, Clase B3p en USD, Clase B3p en JPY, Clase B4p en EUR, Clase B4p en GBP, Clase B4p en USD y Clase B4p en JPY la totalidad o parte de las comisiones de gestión de inversiones y/o (b) reembolsar a los intermediarios y/o a los Accionistas de la Clase Ap en EUR, Clase Ap en GBP, Clase Ap en SEK, Clase Ap en USD, Clase Ap en JPY, Clase Ap en CHF, Clase B1p en EUR, Clase B1p en GBP, Clase B1p en USD, Clase B1p en JPY, Clase B1p en CHF, Clase B2p en EUR, Clase B2p en GBP, Clase B2p en USD, Clase B2p en JPY, Clase B2p en CHF, Clase B3p en EUR, Clase B3p en GBP, Clase B3p en USD, Clase B3p en JPY, Clase B4p en EUR, Clase B4p en GBP, Clase B4p en USD, Clase B4p en JPY, Clase Sp en EUR, Clase Sp en GBP y/o Clase Sp en USD la totalidad o parte de las Comisiones de rentabilidad. Los importes así reembolsados podrán utilizarse para adquirir Acciones adicionales que se emitan al Accionista o podrán, a la entera discreción de la Gestora de inversiones, abonarse en efectivo.

### **Gastos y honorarios de consultores**

Por otro lado, la Gestora de inversiones tendrá derecho al reembolso tanto de los gastos razonables y los gastos varios que abone personalmente como de los pagados por la Gestora delegada de inversiones a los consultores externos que esta designe para que le proporcionen datos cuantitativos que le ayuden a realizar sus funciones de supervisión de la gestión de riesgos en relación con el Subfondo.

### **Varios**

Existen otros cinco Subfondos de la Sociedad:

1. Absolute Insight Emerging Market Debt Fund
2. Absolute Insight Equity Market Neutral Fund
3. Absolute Insight Credit Fund
4. Insight Broad Opportunities Fund

## 5. Absolute Insight Dynamic Opportunities Fund

Los Consejeros podrán, con la aprobación previa del Banco Central, crear nuevos Subfondos en cualquier momento, en cuyo caso, la Sociedad publicará nuevos Suplementos que contemplen las disposiciones aplicables a dichos Subfondos.